

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª	Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1973	Núm. 3207
----------	--------------------------------------	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

EMILIANO ZAPATA, TAB.

EDICTO

C. EMILIO HERNANDEZ.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 13/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, que le promueve la señora Trinidad Martínez Viuda de HERNANDEZ, y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco, Abril Treinta de Mil Novecientos Setenta y Tres.— VISTO; los diversos escritos que presenta el C. Licenciado Algeber Luna Zurita, con el cual acompaña los Periódicos Oficiales 3170, 3171 y 3172 de fecha tres, siete y diez de febrero del presente año y los números 4917, 4921 y 4925 de fecha veinticuatro, veintiocho y primero de enero y febrero respectivamente correspondientes al Diario Presente, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde se publicó el auto de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y uno, solicitando se le tenga por acusada la rebeldía al demandado y se abra el juicio a pruebas, con apoyo en los artículos 265, 272, 283, 284, 285, 288, 294, 320, 349, 350 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, como se pide se declara en rebeldía al demandado Emilio Hernández en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las notificaciones subsecuentes les surtirán por los estrados del Juzgado,

se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales para ambas partes el que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este auto en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, teniéndose por ofrecidas por parte del apoderado la instrumental pública consistente en el certificado expedido por el C. Registrador Público de Macuspana, Tabasco, y las testimoniales a cargo de los señores Andrés Hernández Hernández, Miguel Baeza y Bartolo Cruz Reyes los que serán examinados conforme el interrogatorio que verbal y directamente les formule el oferente de la pruebas quedando a cargo del mismo la presentación de sus testigos en fecha y hora que para el efecto se señalará, así como la presuncional legal y humana y las supervenientes. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Edgar Williams Rodríguez Peraza, que certifica y da fé.—Firmado.

Y para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Edgar Williams Rodríguez Peraza.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

C O N V O C A T O R I A

A QUIENES CORRESPONDA:

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 41/960, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL EXTINTO CARLOS TORRUCO JIMENEZ, promovido por la Señora CARMEN TORRUCO DE SIBILLA, se dictó un auto que a la letra dice:

“...H. CARDENAS, TABASCO, ENERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Por presentada la Señora Carmen Torruco de Sibilla con su escrito fechado el quince y presentado el día diecisiete del actual; como lo solicita, confundamento en en el artículo 784 del Código Procedimientos Civiles, expídase avisos que deberán fijarse en los sitios públicos de esta Ciudad, que es lugar de fallecimiento y de origen del finado, y edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial dos veces de diez en diez días, haciéndolo saber su muerte sin testar y que la señora CARMEN TORRUCO DE SIBILLA reclama para sí y sus hermanos MANUEL.—ANTONIO TORRUCO OTERO, JUDITH TORRUCO VIUDA DE MALDONADO Y MARIA TERESA TORRUCO OTERO, la herencia, llamándose a los que se crean con igual derecho, para que comparezca a este Juzgado a reclamarla dentro de CUARENTA DIAS contados a partir de la fijación del respectivo aviso.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyo y firma el C. Juez del conocimiento, ante la secretaria Judicial “B” que certifica.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Heróica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los diesisiete días del mes de mayo de año de mil novecientos setenta y tres.

La Secretaria Judicial “B”.

LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA.

A las once horas del día veintidós de junio del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco constante de una superficie de 10-68-88 hectáreas dentro de las siguientes colindancias: Al Norte y Este propiedad de los hermanos Silvan; Sur con Isidro García y herederos y al Oeste, Bernardino Zapata. Dicho predio es bajo y está sembrado de pastura natural y fué embragado al señor Guadalupe González Pérez en el juicio Ejecutivo Mercantil número 389/972 que le sigue el Lic. Francisco Moha Márquez, como endosatario en procuración de la “Farmacia Hernández”.

Servirá de base para el remate del relacionado predio la cantidad de: OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS y como postura legal la de: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; o fuere las dos terceras partes del avalúo pericial debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de: OCHOCIENTOS PESOS, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Mayo 8 de 1973.

Sufragio Efectivo No Reección.

La Juez Ejecutora

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivado del principal número 589/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto como apoderados del Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de los señores Daniel del Carpio Mayorga Yvedmedina Molina de Del Carpio con fecha 16 de marzo se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—

A sus autos el escrito del señor licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 450, 552, 553, 556, y relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y a mejor postor el predio rústico denominado "Chitacumún" ojo de agua o San José de la Vega con superficie total según escritura de 275-00-00 hectáreas ubicado en el municipio de Simojovel, Chiapas, con las siguientes colindancias: Norte, Oeste y Sur, con terrenos de Chitacumún ojo de agua y Este, con terrenos poblado La Providencia inscrito bajo el número cinco a fojas tres frente y vuelta del Libro de índice de Documentos Privados, el acceso del predio se hace partiendo de Simojovel, Chiapas, en semoviente en una distancia aproximada de 34 kilómetros, pasando por las fincas Masatio, Portugal y Santo Domingo como propiedad del señor Daniel del Carpio Mayorga. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios más concurridos de esta propia Capital así como de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día dieciséis de mayo a las doce horas, sirviendo de base para el remate el que está sujeto al avalúo convencional especificado en el Contrato Refaccionario para el Fomento Ganadero y que corre agregado a estos autos, en su cláusula adicional

marcada con el número décimosesta, sea, la cantidad de: Ciento Diez Mil Quinientos Pesos, quedando sin efecto el avalúo practicado por el perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de dicha cantidad o sea la de: Setenta y Tres Mil Seiscientos Setenta Pesos Sesenta y Seis Centavos, debiendo los licitadores depositar por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.— 2.—Se tiene por autorizados a los señores licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y Pasante de Derecho Actavio Beauregard Santamaría, para intervenir en la diligencia de remate, ya sea que se adjudique el predio o algún licitador que intervenga en la referida diligencia. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L. Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.—Diligencia practicada el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres que en su parte conducente dice: "... Como se solicita y con las razones expuestas se saca a pública subasta el predio rústico denominado "Chitacumún Ojo de Agua o San José de la V." con superficie de 275-00-00 hectáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la finca Chitacumún Ojo de Agua y al Oriente con terrenos del poblado La Providencia, en Segunda Almoneda con el descuento del Veinte por Ciento hecho sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda. Y se señala las 12 horas del día diesisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. ..."

Por mandato judicial y en solicitud de postores constantes de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate en Segunda Almoneda, el seis de junio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado 2o. de

1a. Instancia de lo Civil.
C. Carmen Hidalgo Hernández.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día seis de julio del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie ésta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de éste Juzgado los siguientes bienes: a).—Predio urbano constante de una superficie de 300 Mts. 2. con las siguientes colindancias:— Al Norte, con el señor Otilio León; Al Sur, con el Paseo Usamacinta;; Al Este, con el señor Otilio León Graham, y al Oeste, con la misma persona antes mencionada.— b).—Predio urbano con superficie de 200 Mts2. con las siguientes colindancias: Al Norte, con la calle Campeche; Al Sur con los lotes 192 y 193; al Este, con propiedad particular y al Oeste con el Lote número 195.—c.— Predio urbano con superficie de 400 Mts2. con las siguientes colindancias: Al Norte, con la calle Circuito "Maestro Arnulfo Giorgana; al Sur, con la calle "Maestro Rosendo Taracena"; Al Este, con, la Carretera San Markanda yAl Oeste, con el lote que se segrega. Dichos inmuebles se encuentran ubicados en esta ciudad e hipotecados en el juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra de Eduardo Thomas Ortiz y Ana María Tellez Rangel.

Servirán de base para el remate las cantidades de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, TREINTA Y SEIS MIL PESOS Y TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, respectivamente y serán posturas legales las que cubran las cantidades de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS para el primero, VEINTICUATRO MIL PESOS para el segundo y VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS para el tercero, o fueren las dos terceras partes de los avalúos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Aviso Municipal

H. Cárdenas, Tab., Febrero 27 de 1973.

En el Juicio Económico Coactivo 1/973, seguida por esta Sección de Ejecución Fiscal Municipal, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

En atención a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Económica Coactiva Vigente en el Estado, se manda publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado el aviso de embargo del Predio No. 515 propiedad del C. Carmen Ocaña González, ubicado en la calle A. Sánchez Magallanes No. 157 de esta ciudad de Cárdenas. Este acto se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en virtud de haber sido embargado el predio de referencia el día catorce (14) de febrero a las dieciséis horas del día por esta Sección de Ejecución Fiscal, por estar adeudando a esta Tesorería Municipal de Cárdenas, la cantidad de \$ 1,404.00 Un Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos N/C. M. N.), por concepto de Alumbrado Público Mercurial en el frente de su predio. El efecto de esta publicación será el de la nulidad de cualquier venta o gravamen que el deudor pretenda hacer; así como hacerle saber al deudor, que dispone de un plazo de 15 días a partir de la publicación, para hacer el pago u oponerse a la ejecución.

Dado en la Oficina Ejecutora del Ayuntamiento de Cárdenas, a los quince días del mes de febrero de 1973.

Doy fé.

El Ejecutor Fiscal Municipal.
C.P. Víctor Fernández Cetina.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Mayo 15 de 1973.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Juez Ejecutor

MARIO BARRUETA GARCIA

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 301/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste S.A., en contra de la señora Ernestina Salazar Monterrosa, con fecha 16 de marzo se dictó un acuerdo que dice;

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
A sus autos el escrito del señor Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda; 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativo del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a remate y a mejor postor el predio rústico denominado "Chitacumún ojo de agua" con superficie total de 294-66-00 hectáreas ubicado en la Fracción Segunda de la Rivera "La Campana", Simojovel, Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio y Oeste, propiedad de Daniel del Carpio registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de Simojovel, Chiapas, el siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, como propiedad de la Sra. Ernestina Salazar Monterrosa. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán. En el Periódico Oficial del Estado así como un Diario de Mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, el día catorce de mayo del presente año a las doce horas, sirviendo de base para el remate, el que está sujeto al avalúo convencional especificado en el contrato Refaccionario, para fomento ganadero y que corre agregado en estos autos, en su cláusula Adicional marcada con el No. décimo sexta, o sea la

cantidad de: Ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos, quedando sin efecto el avalúo practicado por el perito; siendo postura legal la q. cubra las 2 terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ciento Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Sesenta y Seis Cts., debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado, Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.— firmado.— Firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H. Diligencia practicada el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres que en su parte conducente dice: "..... Como se solicita y con las razones expuestas se saca a pública subasta el predio rústico denominado "Chitacumún ojo de agua" con superficie total de 294-66-00 hectáreas ubicado en la Fracción Segunda de la Rivera La Campana Simojovel Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio; y Oeste, Propiedad de Daniel del Carpio, registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de Simojovel, Chiapas; En segunda Almoneda con el Descuento del veinte por ciento hecho sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en primera Almoneda. Se señala las doce horas del día trece de Julio de Mil Novecientos setenta y tres".

Por mandato judicial y en Solicitud de Postores, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate en segunda Almoneda, el seis de Junio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial "D" del Jzdo.
2o. de 1a. Instancia de lo Civil.

C. Carmel Hidalgo Hernández.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de julio del presente año después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).— Predio rústico denominado "La Carmelita" ubicado en la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 61-78-47 hectáreas y que colinda por el Norte, con Saturnino Paredes Méndez; al Sur, con Pedro Dehesa; al Este, con Terrenos Nacionales y Anselmo García y al Oeste, con César Ferrer, b).— Predio rústico denominado "La Carmelita" ubicado en la ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 55-82-18 hectáreas y que colinda por el Norte con terrenos Nacionales; al Sur, con Héctor Paredes Méndez; al Este, con Juan Cabrera y terrenos Nacionales y al Oeste, con César Ferrer. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Héctor Paredes Méndez y Adela Hernández de Paredes.

Y servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Seis Pesos, Veintitrés Cts. y para el segundo Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintiocho Pesos, Setenta y Dos Centavos y serán posturas legales las que cubran las cantidades Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos, Cuarenta y Ocho Centavos y Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Pesos Noventa y Dos Centavos respectivamente, o fueren las dos terceras partes de los avilías debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirvan de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado", por dos veces en los días

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

E d i c t o

C. IGNACIO MORALES HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil 154/972, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la señora NELLY RAMOS ESCOBAR, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán, Tabasco. Veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por NELLY RAMOS ESCOBAR, acompañando los Periódicos Oficiales y Diario Presente, con los q. se justifica que se hicieron las publicaciones por 3 veces consecutivas, para notificar la demanda al Sr. Ignacio Morales Hernández, quien no ha comparecido a recibir las copias de la demanda; por lo que con fundamento en los artículos 265, 284 y 618 del Código de procedimientos Civiles se tiene por acusada la rebeldía del demandado y se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales; y pùbliquesse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y Cumplase.— Lo proveyó y firma el C. Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fé.."

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los dos días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 2

miércoles en atención a lo dispuesto en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., Mayo 9 de 1973.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

6—13

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

La señora Angela Rueda Solis, ha promovido antes Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria de información adperpetuam, para que sea declarada propietaria de dos fracciones de terrenos rústicos ubicados en la Congregación de "Francisco Rueda" de este municipio, la primera con una superficie de 187-44-06 hectareas dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con propiedades de Pascual Ruiz y Felipe Sosa; al Sur, con propiedad de Simeón Jiménez R., el Este, con propiedad de Ramón García Flores; y al Oeste, con el Rancho La Experiencia propiedad de Emma Rueda; y la segunda fracción consta de una superficie de 87-17-60 hectáreas, con los siguientes linderos: al Norte, con Rafael Magaña; al Sur, con propiedad de los hermanos Alvarado; Al Este, con la Colonia Pedro C. Colorado; y al Oeste, con el señor Ramón García Flores. El Juez de los autos ordenó formar expediente e inscribir éste en el Libro de Gbno., y con fundamento en los Arts. 2932 del Código Civil y 904 a 908, 870 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, radicar las diligencias en la vía y forma propuesta; dar aviso al C. Agente del Ministerio Púb. Federal, y al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; dar amplia publicidad por avisos fijados en los lugares más concurridos de esta ciudad y por medio de edictos que seran publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de amplia circulación, editados en la ciudad de Villahermosa; hecho lo anterior, recibir la información testimonial ofrecida, con la intervención del Agente del Ministerio Público adcripto, del Registro de la Propiedad y de los colindantes.

Lo anterior, se hace del conocimiento público para que las personas que se consideren con derechos preferentes, pasen á deducirlos ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, en un término que no excederá de 30 días a partir de la última publicación del presente edicto.

Dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia, a los 16 días del mes de mayo de 1973 en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Décimo

4o. Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab.

E d i c t oA LA C. TOMASA CASTELLANOS
DE RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 21/973, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por la señora MARIA LUISA ECHEVARRIA RAMIREZ en contra de Usted, existe un acuerdo de fecha Abril veintiseis del año en curso que copiado a la letra dice:

BALANCAN, TABASCO, ABRIL VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.—Por presentada la señora MARIA LUISA ECHEVARRIA RAMIREZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL el JUICIO de PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de la señora TOMASA CASTELLANOS DE RAMIREZ, de quien manifestó ignorar su domicilio, respecto a un predio URBANO y DOS RUSTICOS ubicados el primero en la calle Josefa Ortiz de esta Ciudad y los dos ultimos ubicados en el vecindario de SUNINA de este Municipio, con superficie de 600:00 METROS; 50—30—79 y 50-10-00 hectáreas los que se encuentran comprendidos entre las colindancias siguientes: Al Norte, con terrenos de Marcos Bertruy; al Sur, con terrenos de Argelia Suárez de Joob; Al Este, con calle Josefa Ortiz y al Oeste, con la calle Gregorio Méndez. Al Norte, con el lote número cuatro de Saturnino Ramírez; Al Sur, con la Laguna Suniná; al Este, con el lote número seis de Jorge Landero y al Oeste con el lote número Uno de Raymundo Castro; al Norte, con lote número cinco de Germán Guerra; al Sur, con terrenos de Julián Suárez; al Este, con lote número cinco de Germán Suárez y al Oeste, con terrenos de propiedad de Francisca Espinosa Escotia, respectivamente.—Predios que se encuentran inscri-

tos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con fecha el primero seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número veintiocho del Libro de Entradas y treinta, folios cincuenta y cincuenta y uno del Libro de Extractos Volumen Octavo, se consumo la inscripción del contrato a que se refiere, quedando afectado por dicho contrato el predio número cincuenta al folio treinta y cinco volumen Uno del Libro Mayor.—El Segundo, con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos ochenta quedando afectado por dicho contrato el predio número 2552, al folio 249 del Libro Mayor Volumen Doce, y el último, con fecha 27 de Diciembre de 1946, bajo el número doscientos ochenta, uno, quedando afectado por dicho contrato el predio Núm. 3223 al folio 129 del Libro Mayor, VOLUMEN 16 diez y seis, y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tenosique, Tabasco la Cancelación de la Inscripción de los predios en esa Oficina— Como se pide y con fundamento en los artículos 1135, 1136, 115, al 1157 del Código Civil vigente en el Estado, 121, fracción II 155, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, se dice, en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de Edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a la Secretaría del Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un término de

Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación de los edictos, debiendo producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, apercibido que de no hacerlo se le tendrá confesada presuncionalmente en los hechos de la demanda que deje de contestar, debiendo designar domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones.— Como el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, radica en aquel lugar, gírese atento exhorto al **C. Juez Municipal de esa misma Ciudad**, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, se sirva emplazar al demandado, con domicilio en el Palacio Municipal de esa misma Cd., haciéndole entrega de las copias simples del traslado para que dentro del término de Nueve días que se aumentan a once por razón de la distancia, produzca su contestación ante este Juzgado, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y oír notificaciones.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Fórmese expediente por duplicado.— Dése el aviso de inicio al Superior.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado Francisco Mendez Azcuaga, con la Secretaria con quien actúa y dá fé.— firmas.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y el de Mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres doy fé.

La Secretario del Juzgado Mixto.
ELENA ABREU DE ESPINOZA.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Para su conocimiento y efectos legales que procedan, manifiesto a Ud. que con fecha 28 de febrero del presente año, he dado de baja la venta de vinos y licros en botella cerrada que tenía en mi local comercial ubicado en la Plaza Independencia No. 101 de esta ciudad.

Así mismo manifiesto a usted que estoy al corriente en el pago de los impuestos correspondientes.

Teapa, Tab., a 3 de marzo de 1973.

Atentamente.

Daniel Rodríguez Valencia.